



Bogotá D.C., febrero 2024

Señor(a)
Anónimo

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2024-56135
Fecha	16-FEB-2024
No. Referencia	Ver Asunto

Asunto: Respuesta queja con radicado 763612024

Respetado(a) Ciudadano(a), reciba un cordial saludo;

De acuerdo con la queja interpuesta por el peticionario Anónimo donde manifiesta: (...) *Además los refrigerios ojala los mejoren este año porque el 2023 hasta galletas y mogollas duras entregaron a las niñas que están mudando de dientes, las frutas fueron muy regulares (...)*, de manera atenta y en el marco de las competencias de la Dirección de Bienestar Estudiantil en cabeza del Programa de Alimentación Escolar PAE, me permito informar que:

El Programa de Alimentación Escolar PAE, comprende un conjunto de acciones orientadas a contribuir a la garantía del derecho a una vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y distritales, entregando alimentación escolar bajo las modalidades de refrigerios escolares y el Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares SIDAЕ con el objetivo de: Aportar al acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial y fomentar prácticas adecuadas en alimentación y actividad física, así como la construcción colectiva de una cultura de la alimentación saludable y balanceada.

Es importante mencionar que el programa cuenta cobertura universal beneficiando al 100% de los estudiantes de la matrícula oficial; sin embargo, la prestación del servicio de alimentación escolar **corresponde a las necesidades comunicadas directamente por cada institución de acuerdo con dinámicas y condiciones de operación propias**, es decir, diariamente se entregan los complementos alimentos solicitados el rector o rectora sin superar el número de estudiantes que se encuentran registrados en el sistema de matrícula oficial.

Ahora bien, es importante mencionar que con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación escolar y las condiciones de calidad de los alimentos entregados, se realizan a través de la interventoría, actividades de seguimiento encaminadas a garantizar las condiciones de operación del programa desde la producción de los alimentos hasta su entrega efectiva a cada uno de los beneficiarios en los comedores escolares y en general en las sedes educativas y tiene como objetivo identificar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del PAE y generar de esta forma las acciones de mejora correspondientes.

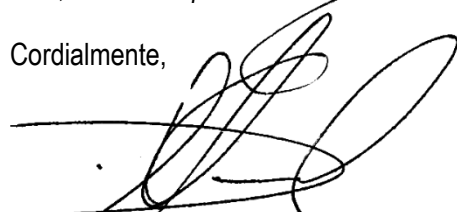
En el marco de dicho seguimiento, se pudo evidenciar que los alimentos que hacen parte de los refrigerios escolares entregados en el COLEGIO LICEO FEMENINO DE CUNDINAMARCA MERCEDES NARIÑO (IED) no han presentado novedades de calidad durante la presente vigencia. Por lo anterior y debido a la forma como opera la estrategia de alimentación escolar en la ciudad, cada queja específica debe ser analizada a la luz del alimento en concreto sobre el cual se realiza la observación, el día en que ocurrió dicha circunstancia y la respectiva institución o sede educativa, con el fin de establecer y dar claridad frente a la posible novedad surgida. En dicho marco, resulta de especial relevancia la individualización de las respectivas situaciones por usted mencionadas, con el fin de realizar la respectiva trazabilidad con la firma interventora, el proveedor del alimento y la institución educativa; es por ello que solicitamos sea allegada toda la información que permita adelantar las verificaciones del caso y generar las correspondientes acciones de mejora.

Para finalizar, agradecemos el seguimiento realizado al programa, puesto que nos permite adelantar acciones de mejora en pro del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial, adicionalmente recordamos que cada IED

cuenta con un Comité de Alimentación Escolar CAE, instancia que permite a los diferentes actores que intervienen en el PAE realizar seguimiento, así como propender por la mejora continua del mismo.

Nota: "La presente comunicación oficial de respuesta será publicada en la cartelera del Nivel central y en la Página Web de la SED, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011"

Cordialmente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Revisó: Ángela María Valbuena – Contratista Coordinadora PAE
Proyectó: Michael Andrés Pinzón, María Pérez – Contratistas PAE